

Santiago de Cali, Octubre 26 de 2021

Señores

**PAOLA ANDREA CASTILLO G.**  
**Cra 24 F # 3-110 oeste**  
**( PBX: 3835260) 300 4765040**  
[administracion@acgcolombia.com](mailto:administracion@acgcolombia.com)  
**Cali – Valle del Cauca**

**Oscar Joaquín Castro Ramirez**  
**C.C. # 10.285.756 de Manizales**  
**Representante Legal NC Construcciones & CIA S.A.S.**  
**Ingeniero Civil**  
**TP. # 1720248370 de Caldas**

**Asunto: Respuesta observaciones en termino y extemporáneas convocatoria pública 018 de 2021**

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en el cronograma y allegadas a través del correo electrónico de la convocatoria pública del asunto, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO), PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, las cuales se relacionan a continuación:

**OBSERVACIONES PAOLA ANDREA CASTILLO G. presentada el día lunes, 25 octubre a las 12:54**

Observación Convocatoria Pública No 016 y 018 Recibidos x

 Paola Castillo <administracion@acgcolombia.com>  
para mí, AC&G -

📧 lun, 25 oct 12:54 (hace 1 día)

Buenas tardes,

Se adjunta observación de las convocatorias del asunto.

Cordial saludo,



PAOLA ANDREA CASTILLO G.  
Cra 24 F # 3-110 oeste  
PBX: 3835260  
300 4765040  
administracion@acgcolombia.com  
Cali – Valle del Cauca

"Construyendo progreso y desarrollo social"

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)



**30. EQUIPO MINIMO**

Se observa que la entidad solicita :

EQUIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD / POTENCIA	MODELO*, EL CUAL SE VERIFICARA CON LA MATRICULA.
RETROEXCAVADORA	1	148HP O MAYOR	2020 O MAYOR

ORUGA			
RETROEXCAVADORA LLANTAS	4	87HP O MAYOR	2015 O MAYOR
VOLQUETA	12	16000 KG/PSJ O MAYOR	2014 O MAYOR
<b>MOTONIVELADORA</b>	<b>4</b>	<b>140 HP</b>	<b>N.A</b>
PLANTA DE CONCRETO	1	PLANTA DE CONCRETO 12 M3 / HORA O MAYOR	N.A
PLANTA DE ASFALTO	1	CERTIFICACION DE PLANTRA DE ASFALTO PARA SUMINSTRO DE MATERIAL CON ESPECIFICACION DE MINIMO 180 TONELADAS HORA NOMINAL	LA PLANTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y LA MISMA DEBEN ENCONTRARSE EN FUNCIONAMIENTO.
VIBROCOMPACTADOR	4	6 TON	

Con respecto del equipo MOTONIVELADORA DE 140 HP en cantidad de 4 unidades se solicita se acepten equipo de MOTONIVELADORA DE 120 HP toda vez que este equipo realiza la misma función que el solicitado y es el indicado para tal fin debido a que es mas pequeño y manejable en las vías y sabiendo que algunas de estas son rurales y los anchos de las vías no superan los 6 mts se solicita se acepten el cambio de especificación de el equipo MOTONIVELADORA DE 120 HP en adelante en 4 UNIDADES.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN N°1**

Una vez revisada la observación presentada y realizada la verificación técnica con respecto a las actividades a ejecutar por parte del contratista, es necesario indicar que la misma se considera viable, lo anterior teniendo en cuenta que el equipo propuesto por parte del observante cumpliría con los requerimientos técnicos para los cuales se hace la solicitud.

Dado lo anterior, se procederá a realizar la modificación correspondiente mediante adenda.

### C. PONDERACION ECONOMICA (200 PUNTOS)

#### MEDIA ARITMETICA

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 480 * \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \right\}; \text{ para valores menores o iguales a } X_A \text{ 480}$$
$$* \left( 1 - 2 \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right); \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde:

$X_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta

Se evidencia un error en la ponderación económica en la cual se evidencia que en la fórmula se ponderan 480 puntos cuando en la asignación de puntaje son 200 por lo que se solicita se revise la misma y se proceda a corregirla.

En atención a lo anterior se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN N°2**

Revisando la fórmula de la ponderación Económica, encontramos que esta observación es totalmente valedera pues la ponderación debe ser de 200 puntos

Por lo anteriormente expuesto SE ACEPTA la observación a los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública 018 de 2021 en lo concerniente al literal C. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (200 puntos) del mismo.

## **OBSERVACIÓN N° 3**

### **27 . INDICADORES FINANCIEROS**

con respecto de los indicadores financieros el documento no es claro y tiene algunas imprecisiones debido a lo siguiente :

el pliego no es claro en la forma de evaluar los indicadores financieros toda vez que para el nivel de endeudamiento en el caso de consorcios y uniones temporales no es claro si los indicadores se afectan o no con el porcentaje de participación en la estructura plural.

en el punto capital de trabajo indica que para el caso de consorcios y uniones temporales el mismo indica que los indicadores de capital de trabajo serán afectados por el porcentaje de participación correspondiente en la estructura plural.

**Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:**

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

*Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".*

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

### **27.1 Indicadores financieros**

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

<b>Indicador</b>	<b>Formula</b>	<b>Margen solicitado</b>
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a: 0,40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

En el indicador e de liquidez en el cuadro se solicita mayor o igual a 5% , y en el texto del mismo dice que debe ser igual o mayor a 2,5 % por lo que no se observa cual es el indicador correcto.

En el pliego reza:

### **27.2 Índice de liquidez:**

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activ o corriente}}{\text{Pasiv o corriente}} = \text{mayor o igual a 5}$$

Se solicita se aclare cual es el indicador correcto y para evitar confusiones en contra de el posible oferente.; así mismo se solicita se aclare si los indicadores financieros se afectan por el porcentaje de participación en la estructura plural para el caso de consorcios y uniones temporales.

Para el indicador de razón de cobertura de interés sucede lo mismo

En el pliego reza

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 0,40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado

en el texto del mismo reza:

#### **27.5 Razón de cobertura de intereses:**

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 5 veces

Utilidad

Operacional  
Razón de Cobertura de Intereses: ----- = mayor o igual a 5 ó  
indeterminado

Gastos de

Intereses

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

se observan dos datos diferente por lo que se solicita se aclare el indicador correcto además no es claro el pliego para el calculo de este indicador si los mismos se afectan o no por el porcentaje de participación en la estructura plural .

por lo que se solicita que se aclaren estos indicadores y así mismo la formula con la cual se calcularan los mismos y para el caso de estructuras plurales si se afectan o no por los porcentajes de participación teniendo en cuenta que en el numeral 27.7.2 reza que se tomara la suma ponderada de cada uno de los integrantes , de acuerdo al porcentaje de participación para determinar la capacidad financiera y organizacional. Y en este sentido todos los indicadores financieros y organizacionales se deberán afectar según este párrafo:

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

por lo anteriormente expresado se solicita que se ajusten los indicadores financieros así:

#### INDICADORS FINANCIEROS :

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente (afectados por el porcentaje de participación)	Mayor o igual a: 5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total afectados por el porcentaje de participación)	Menor o igual al: 0,45%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente afectados por el porcentaje de participación)	>=20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses (afectados por el porcentaje de participación)	Mayor o igual a 5 o indeterminado

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN N°3

Revisados los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la ejecución de proyectos e intervenciones y la fuerte relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato, se hace necesaria la rigurosidad al establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser los adecuados para determinar la escogencia, en las mejores condiciones, de un futuro contratista.

Como se podrá observar, el nivel establecido para la mayoría de los indicadores solicitados frente al sector, se han determinado con el fin de permitir una mayor participación de proponentes, de tal manera que la entidad pueda contar con un contratista consolidado financieramente con la finalidad de evitar posibles riesgos que se puedan presentar dentro de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que su liquidez le permita contar con los implementos necesarios para iniciar la ejecución del contrato, su capacidad de endeudamiento le permita apalancar la operación de caja, y que su razón financiera guarde coherencia y proporción con los niveles necesarios para la

ejecución de actividades y que, además, sea una empresa rentable que le permita realizar propuestas económicas que beneficien a la entidad sin que se afecte su equilibrio económico.

En este sentido, es de manifestar que los indicadores permiten a la entidad brindar seguridad y mitigar los riesgos del contrato, teniendo en cuenta la magnitud del mismo y, que, en el caso particular, las condiciones de ejecución que el contrato exige a los proponentes cuenten no solo con la liquidez sino con la solidez financiera que permita atender las actividades relacionadas con el objeto contractual. Protegiendo a la entidad frente a riesgos derivados de los aspectos económicos y financieros generados por falta de liquidez del futuro contratista, realizados bajo la discrecionalidad con que cuenta la entidad para la escogencia de las fuentes y métodos de análisis de la información para estas exigencias.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para cada uno de sus integrantes.

Se acepta observación únicamente para el Nivel de Endeudamiento; Mediante adenda se realizará la claridad de los indicadores financieros los cuales quedan en los siguientes términos:

**Capacidad Financiera**

Liquidez:  $\geq$  a 5

Nivel de Endeudamiento:  $\leq$  a 45%

Capital de Trabajo:  $\geq$  al 20% del POE

Razón de Cobertura de Intereses:  $\geq$  a 10 o indeterminado

Por lo anteriormente expuesto SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, la entidad mantiene lo expresado en los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública 018 de 2021 en lo concerniente a la Capacidad financiera del mismo.

**OBSERVACIÓN N° 4****27.7 capacidad organizacional .****INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN :**

Se observa que los solicitados en el pliego de condiciones son los siguientes :  
Se solicita a la administración reducir la capacidad de organización toda vez que los valores son altos por lo que solicitamos reducir los mismos sin que ello afecte la capacidad de organización necesaria para este proceso de selección y se coloque de todas formas un indicador suficiente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO : MAYOR O IGUAL A 15% RENTABILIDAD

DEL PATRIMONIO : MAYOR O IGUAL A 25%

Que revisando la capacidad organizacional la entidad acepta la observación No 4, pero lo cual mediante adenda realizará el ajuste quedando de la siguiente manera

**Capacidad Organizacional**

Rentabilidad del Patrimonio:  $\geq$  a 25%

Rentabilidad del Activo:  $\geq$  a 15%

Por lo anteriormente expuesto SE ACEPTA la observación a los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública 018 de 2021 en lo concerniente al numeral 27.7 Capacidad Organizacional del mismo y se procederá a la modificación mediante adenda.

**OBSERVACIONES NC CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S.**



Señores

**Fundación Universidad del Valle**  
Valle del Cauca

Ref.: Convocatoria Publica N°. 018 DE 2021 cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO), PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL**

Yo **OSCAR JOAQUIN CASTRO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 10.285.756 de Manizales y en calidad de representante legal de **NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS** con NIT: 805.018.839, me permito, de la manera más respetuosa se tenga en consideración la siguiente observación al pliego de condiciones del proceso en mención, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo como guía la existencia de pliegos tipo para intervenciones de infraestructura de transporte, en la cual nos dan valores para los indicadores financieros, por tal motivo se solicita a la entidad sean ajustados los índices de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, a los propuesta por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera,

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES  
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0$
Rentabilidad del activo	$\geq 0$



**Oscar Joaquín Castro Ramírez**  
C.C. # 10.285.756 de Manizales  
Representante Legal NC Construcciones & CIA S.A.S.  
Ingeniero Civil  
T.P. # 1720248370 de Caldas

## RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

Ver “Respuesta a la Observación No. 3 y 4” del presente documento, correspondiente a las observaciones presentadas por la Sra **PAOLA ANDREA CASTILLO G.**

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

A continuación se procede a dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas en los siguientes términos:

Observación No 2 | Convocatoria 016 y 018 Recibidos x

**Paola Castillo** <administracion@acgcolombia.com>  
para mí ▾

📧 13:45 (hace 23 minutos) ★

Buenas tardes,

Adjunto envío observación de las convocatorias del asunto.

Cordial saludo,



**PAOLA ANDREA CASTILLO G.**

📍 Cra 24 F # 3-110 oeste

☎ PBX: 3835260

☎ 300 4765040

✉ [administracion@acgcolombia.com](mailto:administracion@acgcolombia.com)

Cali – Valle del Cauca

Señores  
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

**REF: PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA 016 DE 2021 : REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PROYECTOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA 018 DE 2021 : REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PROYECTOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL (DEPARTAMENTO CAUCA Y NARIÑO ), PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.**

Observación a la convocatoria:

Se observa un error en la solicitud de personal mínimo habilitante DIRECTOR DE OBRA en el numeral 15.1 personal mínimo

#### 15.1 Personal mínimo

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS de una persona, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la Fundación Universidad del Valle, conforme a los siguientes requerimientos:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO			
ÍTEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	% DE DEDICACIÓN EN LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	DIRECTOR DE OBRA (cantidad 1)	Profesional en Ingeniería Civil o de Vías con estudios de posgrado a nivel de especialización y/o maestría en gerencia de proyectos o afines con experiencia profesional de mínimo 20 años de pregrado y 10 años de especialización	100%

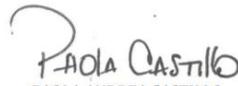
El cual no es consecuente con el personal solicitado para el **DIRECTOR DE OBRA** en el literal , A. CALIDAD DEL RECURSO HUMANO - (300 Puntos), en cuanto al tiempo de pregrado el cual difiere de 20 años y en la experiencia específica para este profesional se solicita acreditar 15 años de experiencia general ; por lo que no es consecuente la experiencia solicitada para la experiencia general con respecto de la específica, además se adiciona una especialización o maestría.

**A. CALIDAD DEL RECURSO HUMANO – (300 Puntos)**

El proponente con el fin de otorgar puntaje deberá presentar el siguiente recurso humano:

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
1	DIRECTOR DE OBRA (cantidad 1)	Profesional en Ingeniería Civil o de Vías con experiencia profesional de mínimo 15 años de pregrado	Ingeniero Director de Obra con experiencia específica máximo en 5 contratos de pavimentación, construcción, mejoramiento, rehabilitación o construcción de vías que incluya pavimentos rígidos, pavimentos flexibles y/o placa huella y que su suma sea el 100% del PO.	100

por lo que se solicita que se unifique la misma con respecto de la experiencia general y la específica; la cual es la experiencia máxima solicitada por la entidad a demostrar para el Director de obra y se retire de la experiencia general la especialización o posgrado, siendo más importante la experiencia en campo solicitada a acreditar por el profesional solicitado; en el literal A.



PAOLA ANDREA CASTILLO  
Asesoría Consultoría y Gestión Colombia S.A.S.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA**

Teniendo en cuenta la observación presentada y una vez realizada la verificación técnica correspondiente, se informa que se procederá mediante adenda a realizar las aclaraciones correspondientes, es necesario resaltar que igualmente con respecto a la solicitud de experiencia general y título de especialización, que una vez analizado técnicamente se procederá al ajuste correspondiente con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y generar uniformidad al respecto.

Bajo los anteriores argumentos damos respuesta a las observaciones presentadas, dando cumplimiento a los términos señalados en el pliego de condiciones.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

<b>Proyecto:</b> Diana Patricia Trujillo – Gerente  <b>Johanna Franco Jaramillo-</b> Supervisor jurídico  <b>Duvan Hernando Pulido Montenegro -</b> Supervisor Financiero  <b>Juan Carlos Jacome-</b> Supervisor técnico.	<b>Revisó:</b> Jorge Augusto Bocanegra – Director Jurídico  <b>Diana Cano –</b> Directora Financiera  <b>Diana Patricia Trujillo –</b> Gerente	<b>Aprobó:</b> Marlon Giovany Jaramillo – Director Ejecutivo.
---	--	---

